

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DEL VALLE

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición pública de los expedientes de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa de suministro de agua y ocupación de vía pública con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asillas, andamios y otras instalaciones análogas y no habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos de aprobación provisional, los mismos se entienden definitivamente adoptados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose, al presente anuncio, a la publicación del texto definitivo e integro de las modificaciones aprobadas, las cuales entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse al día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua:

Artículo 6.º - *Cuota tributaria:*

1.2 Cuota de consumo de agua. Tres tramos:

- De 0 a 30 m³ = 0,25 €/m³.
- De 31 a 60 m³ = 0,35 €/m³.
- De 61 m³ en adelante = 0,55 €/m³.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Artículo 7.º - *Cuota tributaria.*

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal, se hará efectiva conforme a la siguiente Tarifa:

- a) Por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asillas, andamios y otras instalaciones análogas pagarán por día : 1 euro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dichos acuerdos elevados a definitivos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Miguel del Valle, 23 de marzo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301033

